



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0576

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA, DE LA COMUNA DE PUCON, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

TEMUCO, 05 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004; y la resolución exenta N° 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional , Resolución Exenta N° 015/04235 del 31.12.2013 que establece subrogancia en dependencias que indica, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1.478, de fecha 16 de abril de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de: "Contratar la mantención y Reparación Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía.

2.- Qué, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Qué, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley N° 19.886 y 9º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4.- Qué, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por el tramo 100 a 1000 UTM, para : "Contratar la Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía"

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para: “Contratar la Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA MANTENCIÓN Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es: “Contratar la Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia, de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía”

La contratación de la obra de Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, es bajo el sistema de suma alzada, descritas en las bases técnicas de la presente licitación.

NOMBRE JARDIN	CODIGO	COMUNA	DIRECCION
SAGRADA FAMILIA	9115009	PUCON	Pasaje Candelaria S/N Villa Cordillera

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. **DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN**

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1º y 6º de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (Anexo 1).
- Contrato de confidencialidad (Anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Identificación del oferente (Anexo 4).
- Formato Presupuesto (Anexo 5).
- Nómina de contratos en obras similares (Anexo 6).
- Acta de visita a terreno (Anexo 7).

3. **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta 3 días siguientes.

Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al tercer día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 2 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recaerá en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**).

7.4. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste. El valor se deberá entregar desgregado por sub total, gastos generales y utilidades, total neto, impuesto y valor total.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.5. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, nómina de proyectos de remodelación y reparaciones superiores a 5 UTM (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha de recepción, metros cuadrados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información. Esta información será verificada mediante los siguientes documentos: **Recepción Conforme o Certificado de experiencia en caso de remodelación y/o reparación.**

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno (**Anexo 7**), levantada por funcionario JUNJI. Según punto N°8 de las presentes Bases Administrativas. Cualquier duda o consulta

que se aclare en dicha visita se tendrá además que hacer a través del portal para que tenga carácter oficial y la respuesta que se haga sea de conocimiento público de los demás oferentes.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). Esta podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente o por su representante legal, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por Contratar la Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia, de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía"**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Viernes de 08:30 a las 14:00 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno del subdepartamento de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, y por el encargado de compras, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para

la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	45%
Experiencia en obras similares*	50%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de remodelación y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 45%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en número de obras de construcción, ampliación, remodelación, conservación y reparación, superior a 5 UTM ejecutados en los últimos 5 años 50%	El oferente que posea el mayor número de obras remodeladas/reparadas mayor a 5 UTM, entre los años 2009 y 2014 obtendrá nota 10; el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos.	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.) - Recepción conforme. - Certificado de experiencia. a Recepción y certificados deben contener a lo menos:
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Obras remodeladas/reparadas mayor a 5 UTM} \times 10}{\text{Oferta con mayor N° de obras remodeladas/reparadas mayor a 5 UTM}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	

			- Nombre del proyecto - Monto. - Año
--	--	--	--

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto Disponible para la **Mantenición y Reparación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia**, es la suma de \$ 1.912.889.- (Un millón novecientos doce mil ochocientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido.

El plazo de **ejecución máxima** de la obra de la Mantenición y Reparación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia de la Comuna de Pucón, **será de 35 días corridos**.

Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir y ofertar un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 7 días corridos previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o su representante legal, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En caso de aumento de plazo se deberá cambiar la boleta de garantía, según correspondan las fechas. En el caso de ser vale vista, se mantiene ya que este documento no tiene vencimiento.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratar la Mantenición y Reparación Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia, de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía."**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima de **180 días corridos**, contados desde la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o representante legal (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y deberá tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra de contratar la Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia, de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) x (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado, JUNI se reserva el derecho de poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el ITO lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares y/o Permisos de Construcción correspondiente emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se realizarán estados de pago, según avance de ejecución de la obra ; Mantención y Reparación Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia.

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar un estado de avance visado por el ITO, correspondiente a un 40% de avance de la obras. Para tales efectos se le cancelará un 40% del monto total de la obra.

El último estado de pago se efectuará previo estado de avance de un 100% visado por el ITO y la recepción provisoria de las obras sin observaciones, cancelándose el 60% del monto total de la obra.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus

trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del inmueble, se deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos, por lo tanto, los trabajos en cada establecimiento se realizarán previo acuerdo y coordinación con Directora del establecimiento y con ITO de obra.

De ser necesario y si el ITO lo solicita, el contratista deberá realizar los trabajos considerando los cierros necesarios para evitar contacto con los niños/as y funcionarios/as del establecimiento, en relación al material particulado en suspensión, olores tóxicos y ruidos molestos. Por lo anterior, se deberá coordinar con el ITO y la Directora del establecimiento, los horarios de trabajos para evitar interrumpir el normal funcionamiento de las actividades de cada establecimiento.}

Además, para la programación de la obra se debe tener en consideración que las actividades del establecimiento no se paralicen, por lo tanto, la ejecución se realizara con lactantes y párvulos en su interior. Lo que se deberá tener en consideración en el momento de programar la obra, además el contratista estará a disposición del ITO sobre en qué lugares y bajo qué condiciones se trabajaran cada una de las partidas.

El contratista además deberá tener en consideración las siguientes condiciones y restricciones:

- Respetar horarios de siesta de los lactantes y párvulos, determinado por cada unidad educativa, periodo durante el cual no se podrán realizar trabajos que produzcan ruido, preferentemente hacer coincidir horario de la colación de los trabajadores con la siesta de los lactantes.
- Se sugiere realizar los trabajos que producen gran cantidad de ruidos, emisión de polvo y emisión de olores durante los días viernes en la jornada de la tarde, sábado y/o Domingo. Debiendo contemplar dejar limpio y ventilado el establecimiento, para que el ingreso de los lactantes, párvulos y personal al día siguiente de actividades se lo mas idóneo posible.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra y del establecimiento completo durante su ejecución, hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, antes de la fecha de término de la obra, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temucode Chile.

II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA MANTENCIÓN Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

A. GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto **“MANTENCIÓN Y REPARACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA”**, el que contempla las siguientes obras: Reparación de cielos en sala de actividades y patio cubierto, reposición de tubos de iluminación, y reparaciones varias tanto en sala de actividades como en sala de hábitos higiénicos y sala de mudas.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal y el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas de JUNJI.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, **siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada**; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Dirección Regional, quien resolverá al respecto.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

CALIDAD DE LOS MATERIALES y SU APLICACIÓN RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de responsabilidad del constructor de la obra. Sin embargo, la ITO será solidaria en su ejecución, por cuanto será su responsabilidad, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las EETT y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra gruesa y de las terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia con los arquitectos del proyecto y el proyecto mismo.

Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

A.1 GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

A.1.1 Gastos Varios

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además se deberán considerar los gastos propios que se generen por el Concurso de la Obra.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

A.1.2 Libro de Obras

Se obliga al contratista a proveer un libro de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliado y en triplicado, que quedara bajo la custodia de la ITO de la obra. En este libro, el constructor describirá el desarrollo cronológico de la obra y a su vez, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejara constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción.

Corresponderá a la ITO dejar constancia en el libro de obra el control de calidad de la obra, de acuerdo a las normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra.

El constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

A.1.3 Entrega de Terreno

La entrega a terreno se realizará en fecha acordada con el contratista de acuerdo a las Bases del Proyecto. Al momento de esta se exigirá el Libro de Obra correspondiente. En obra debe existir permanentemente una copia de los antecedentes del proyecto archivada y a la vista del ITO, es decir, planos de Arquitectura, detalles, especialidades y las especificaciones técnicas.

A.2 INSTALACIONES DE FAENAS

A.2.1 Cierros Provisorios

GL

El terreno de la obra deberá aislarse del resto del predio y cerrarse en todo el perímetro a trabajar, con cierros provisorios de 2,00 m de altura mínima de OSB de 11mm de espesor y pie derechos de 3x3" cada 3 metros, los cuales deberá dar garantía de seguridad a terceros y resistencia. Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas.

En el proceso de construcción se presenta una especial incidencia en la emisión a la atmosfera de contaminantes que pueden afectar a la salud de los párvulos y personal del establecimiento.

Las partículas en suspensión presentes en el polvo generado en abundancia en la obra y demoliciones, junto con los contaminantes de aumentos de la circulación de los vehículos y camiones que trabajan para dicha obra.

Se deben adoptar prácticas para minimizar estas emisiones tales como:

- Utilización de filtros de partículas.
- Mantener en todo el proceso de la obra el orden y limpieza.

A.2.2 Aseo de la Obra

GL

Sera de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante la ejecución.

Todo material sobrante se extraerá de la obra y se transportara a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retiraran todos los escombros e instalaciones provisorias quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

B. REPARACIONES EN RECINTOS VARIOS

B.1 NIVEL MEDIO y TRANSICIÓN CONVENCIONAL B

B.1.1 Revestimiento de Cielo

B.1.1.1 Cielo Americano

M2

Se considera la reposición de cielo americano, tanto palmetas y estructura metálica nuevas, en espacio faltante a reparar. Para la instalación de cielo de deberá respetar alturas existentes de cielo instalado. Se debe fijar perfiles perimetrales nivelados a paredes, con tornillos.

Se instalarán perfiles de acero galvanizada principales suspendidos cada 1.22 m, con alambre galvanizado N°14, fijados estructura de techumbre con tornillos.

Los perfiles principales se deben apoyar sobre los perfiles perimetrales, finalizando la suspensión metálica enganchando los perfiles secundarios cada 0.61 cm a los perfiles principales.

Posteriormente instalar las palmetas de fibra mineral para cielo rasos, a través de la apertura dejándolas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la suspensión metálica.

No se aceptarán palmetas sueltas o mal instaladas.

B.1.2 Iluminación

B.1.2.1 Tubos Fluorescentes

UN

Se consulta la reposición de tubos fluorescentes TLD/54 36 watts marca Philips o técnicamente superior.

B.2 SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS NIVEL MEDIO Y TRANS.CONVENCIONAL B

B.2.1 Reparaciones Varias SHH

B.2.1.1 Reposición llave lavamanos

UN

Se considera el retiro y reposición de llave de lavamanos marca Fas. Se debe dejar correctamente conectado a red de agua potable existente.

B.2.1.2 Reposición de manilla, cadena y varilla metal. en estanque WC

GI

Se considera la reposición de la manilla, cadena y varilla metálica en estanque de WC. Se debe considerar el correcto afianzamiento al sistema, así como un correcto funcionamiento.

B.2.1.3 Malla mosquitera

M2

Se deberá colocar malla mosquitera de aluminio, con marco de aluminio en la cara interior de la ventana cubriendo toda la superficie. Su sujeción deberá ser por apriete de dobles perfiles remachados. No se deberá fijar la malla con silicona u otro tipo de pegamento.

La estructura soportante de la malla mosquitera se instalará por el interior del recinto, siendo su apertura abatible con bisagras.

B.2.1.4 Reparación ducto desagüe lavamanos

UN

Se considera la revisión e instalación de ducto de desagüe de lavamanos de mayor diámetro que incluya goma antifuga, garantizando la pendiente correcta para el óptimo escurrimiento de la aguas hacia el alcantarillado.

B.3. NIVEL MEDIO y TRANSICIÓN CONVENCIONAL A

B.3.1 Iluminación

B.3.1.1 Tubos Fluorescentes

UN

Se consulta la reposición de tubos fluorescentes TLD/54 36 watts marca Philips o técnicamente superior.

B.4 SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS NIVEL MEDIO Y TRANS. CONV. A

B.4.1 Reparaciones Varias SHH

B.4.1.1 Fijación y Sello de llaves de lavamanos

UN

Se considera la revisión de llaves de lavamanos, su fijación y remplazo de gomas de sujeción. Se debe garantizar el óptimo afianzamiento y estanqueidad.

B.4.1.2 Reposición de manilla y varilla metálica en estanque WC

GI

Se considera la reposición de la manilla y varilla metálica en estanque de WC. Se debe considerar el correcto afianzamiento al sistema, así como un correcto funcionamiento.

B.4.1.3 Reposición de flapper para estanque WC

GI

Se considera la reposición de flapper para estanque. Se debe instalar garantizando la hermeticidad de la contención de agua potable.

B.4.1.4 Reposición llave lavamanos

UN

Se considera el retiro y reposición de llave de lavamanos marca Fas. Se debe dejar correctamente conectado a red de agua potable existente.

B.5 SALA CUNA

B.5.1 Revestimiento de Cielo

B.5.1.1 Cielo Americano

M2

Para la instalación de cielo de deberá respetar alturas existentes de cielo instalado. Se debe fijar perfiles perimetrales nivelados a paredes, con clavos o tornillos según corresponda.

Se instalarán perfiles principales suspendidos cada 1.22 m, con alambre galvanizado N°14, fijados estructura de techumbre con clavos o tornillo según corresponda.

Los perfiles principales se deben apoyar sobre los perfiles perimetrales, finalizando la suspensión metálica enganchando los perfiles secundarios cada 0.61 m a los perfiles principales.

Posteriormente instalar las palmetas para cielo rasos, a través de la apertura dejándolas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la suspensión metálica.

No se aceptarán palmetas sueltas o mal instaladas.

B.5.2 Iluminación

B.5.2.1 Tubos Fluorescentes

UN

Se consulta la reposición de tubos fluorescentes TLD/54 36 watts marca Philips o técnicamente superior.

B.6 SALA DE MUDAS

B.6.1 Reparaciones Varias

B.6.1.1 Malla mosquitera

M2

Se deberá colocar malla mosquitera de aluminio, con marco de aluminio en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie. Su sujeción deberá ser por apriete de dobles perfiles remachados. No se deberá fijar la malla con silicona u otro tipo de pegamento.

B.7 SALA DE BAÑERA

B.7.1 Reparaciones Varias

B.7.1.1 Limpieza de sifón lavamanos

UN

Se considera la limpieza de sifones, removiéndolos y procediendo a su lavado, para posteriormente colocarlos en su lugar, teniendo especial cuidado en aplicar teflón en el sentido que corresponde para evitar filtraciones. El contratista deberá garantizar la estanquidad de dicha conexión.

B.7.1.2 Reposición de flexible metálico 1.50 m y mango de ducha

UN

Se considera la reposición de flexible metálico de ducha de 1.50m de largo. Además se incluye mango cromado de ducha.

B.8 COCINA DE LECHE

B.8.1 Revestimiento de Cielo

B.8.1.1 Cielo Americano

M2

Se considera la reposición de palmetas de fibra mineral faltantes en cielo existente. Se conserva estructura soportante. Se instalarán a través de la apertura dejándolas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la suspensión metálica.

No se aceptarán palmetas sueltas o mal instaladas.

B.9 BODEGAS DE ALIMENTOS

B.9.1 Revestimiento de Cielo

B.9.1.1 Cielo Americano

M2

Se considera la reposición de palmetas de fibra natural faltantes en cielo existente. Se conserva estructura soportante. Se instalarán a través de la apertura dejándolas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la suspensión metálica.

No se aceptarán palmetas sueltas o mal instaladas.

B.10 PASILLO ÁREA DE SERVICIO

B.10.1 Revestimiento de Cielo

B.10.1.1 Cielo Americano

M2

Se considera la reposición de palmetas de fibra natural faltantes en cielo existente. Se conserva estructura soportante. Se instalarán a través de la apertura dejándolas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la suspensión metálica.

No se aceptarán palmetas sueltas o mal instaladas.

B.11 PATIO CUBIERTO (BAJO)

B.11.1 Iluminación

B.11.1.1 Tubos Fluorescentes

UN

Se consulta la reposición de tubos fluorescentes TLD/54 36 watts marca Philips o técnicamente superior.

B.11.2 Revestimiento de Piso

B.11.2.1 Reposición Cerámicos piso

M2

Cerámica 33x33 cm antideslizante color similar al existente. Serán pegadas con adhesivo especial para cerámicos. Las juntas fraguadas. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg/m² repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

Cualquier daño que se genera por esta reparación será por cuenta de contratista dicha mejora.

B.12 PATIO CUBIERTO (ALTO)

B.12.1 Reparación vanos puertas dobles de acceso

UN

Se considera la nivelación y afianzamiento de marco de puertas de aluminio existente. Se debe incluir fijaciones con sus respectivos tarugos adecuados a materialidad de muro. Además a las fijaciones se les aplicará Sika Dur 31, e incluir el sellado con Sika Flex 11FC.

B.12.2 Quincallería

B.12.2.1 Reposición cerradura puerta de aluminio

UN

Se considera la reposición de la cerradura 1080 – BBE con manilla (doble vuelta) marca Scanavini de puerta doble de aluminio.

B.13 EXTERIORES

B.13.1 Limpieza de canales y bajadas de aguas lluvias

GI

Se considera la limpieza de canal en todo su largo y bajadas de aguas lluvias, con escoba e hidrolavadora, removiendo todo material de las mismas. La basura extraída será retirada por contratista del establecimiento y llevada a botadero autorizado.

B.13.2 Sello de canales de aguas lluvias y fijaciones de cubierta

GI

Se considera el sellado de totalidad canales de aguas lluvias y fijaciones de cubierta con Sika Flex 11FC.

B.13.3 Reposición cierros exteriores

B.13.3.1 Polines 4"

UN

Se considera la instalación de polines impregnado de 4" de diámetro. Para la elaboración de cerco perimetral se debe considerar el empotramiento de polines en poyos de hormigón realizados en situ de 25(alto) x 25(ancho) x 40(profundidad) cm, realizados con moldajes de contrachapado de 15 mm de espesor. Se deberá dejar un tiempo prudente de curado de al menos 7 días, para la instalación de malla galvanizada.

Además se debe considerar la remoción de restos de pandereta existente previa instalación de polines.

B.13.3.2 Malla Galvanizada 5014 cuadrada Altura =1.80 m

ML

Se considera la instalación de malla galvanizada 5014 cuadrada de altura 1.80m afianzada por media de grapas galvanizadas a polines previamente instalados. Además contratista debe considerar tensores superiores e inferiores con alambre galvanizado para el buen estiramiento de esta.

3° PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del jardín infantil código 09115009 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

4° IMPUTESE, el gasto que genere el presente llamado a licitación por la suma de \$ 1.912.889.- al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 del programa 01 presupuesto año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIAN GUTIERREZ ARAVENA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**

LGA/HGD/VZM/CBC/adh

DISTRIBUCION:

- www.mercadopublico.cl
- Unidad Jurídica
- Subdpto. de Recursos Físicos
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Temuco de Chile, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Temuco de Chile, a _____, entre _____, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, de profesión _____, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), Doña LILIAN GUTIERREZ ARAVENA, Cédula de Identidad N°8.255.673-3, ambas domiciliadas en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de "**Contratar la Mantención y Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil Sagrada Familia, de la comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía**", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **LILIAN GUTIERREZ ARAVENA** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en LA Resolución Exenta N° 015/04235, de fecha 31 de diciembre de 2013, que establece subrogancias en dependencias que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LILIAN GUTIERREZ ARAVENA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**

ANEXO N° 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación
de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____
_____ " ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



El primer paso al más importante.

ANEXO N° 5

PROYECTO: "MANTENCIÓN Y REPARACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA"
CODIGO: 9115009

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
A.	GENERALIDADES				
A.1	GASTOS GENERALES				
A.1.1	Gastos Varios			Incluido en Gastos Grales.	
A.1.2	Libro de Obra			Incluido en Gastos Grales.	
A.1.3	Entrega de Terreno			Incluido en Gastos Grales.	
A.2	INSTALACIÓN DE FAENAS				
A.2.1	Cierros Provisorios	Gl			
A.2.2	Aseo de la Obra	Gl			
B.	REPARACIONES EN RECINTOS VARIOS				
B.1	NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN CONVENCIONAL B				
B.1.1	Revestimiento Cielo				
B.1.1.1	Cielo Americano	m2			
B.1.2	Iluminación				
B.1.2.1	Tubos flueorescentes 36 watts	un			
B.2	SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS NIVEL MEDIO Y TRANS. CONV. B				
B.2.1	Reparaciones varias SHH				
B.2.1.1	Reposición llave lavamanos	un			
B.2.1.2	Reposición de manilla, cadena y varilla metalica en estanque WC	Gl			
B.2.1.3	Malla mosquitera	m2			
B.2.1.4	Reparación ducto desagüe lavamanos	un			
B.3	NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN CONVENCIONAL A				
B.3.1	Iluminación				
B.3.1.1	Tubos flueorescentes 36 watts	un			
B.4	SALA HÁBITOS HIGIÉNICOS NIVEL MEDIO Y TRANS. CONV. A				
B.4.1	Reparaciones varias SHH				
B.4.1.1	Fijación y Sello de llave lavamanos	un			
B.4.1.2	Reposición de manilla y varilla metalica en estanque WC	Gl			
B.4.1.3	Reposición de flapper para estanque WC	un			
B.4.1.4	Reposición llave lavamanos	un			
B.5	SALA CUNA				
B.5.1	Revestimiento Cielo				
B.5.1.1	Cielo Americano	m2			
B.5.2	Iluminación				
B.5.2.1	Tubos flueorescentes 36 watts	un			
B.6	SALA DE MUDAS				
B.6.1	Reparaciones varias				
B.6.1.1	Malla mosquitera	m2			
B.7	SALA DE BAÑERA				
B.7.1	Reparaciones Varias				
B.7.1.1	Limpieza de sifón lavamanos	un			
B.7.1.2	Reposición de flexible metálico 1,50 m y mango de ducha	Gl			
B.8	COCINA DE LECHE				
B.8.1	Revestimiento Cielo				
B.8.1.1	Cielo Americano	m2			
B.9	BODEGA DE ALIMENTOS				
B.9.1	Revestimiento Cielo				
B.9.1.1	Cielo Americano	m2			
B.10	PASILLO ÁREA DE SERVICIO				
B.10.1	Revestimiento Cielo				
B.10.1.1	Cielo Americano	m2			
B.11	PATIO CUBIERTO (BAJO)				
B.11.1	Iluminación				
B.11.1.1	Tubos flueorescentes 36 watts	un			
B.11.2	Revestimiento de Piso				
B11.2.1	Reposición cerámicos piso	m2			

B.12	PATIO CUBIERTO (ALTO)				
B.12.1	Reparación vanos puertas dobles de acceso	un			
B.12.2	Quincallería				
B.12.2.1	Reposición cerradura puerta de aluminio	un			
B.13	EXTERIORES				
B.13.1	Limpieza de canales y bajadas de aguas lluvias	ml			
B.13.2	Sello de canales de aguas lluvias y fijaciones cubierta	Gl			
B.13.3	Reposición cierros exteriores				
B.13.3.1	Polines 4"	un			
B.13.3.2	Malla galvanizada 5014 cuadrada Altura = 1.80 m	ml			
VALOR NETO					
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (__ %)					
SUB TOTAL					
IVA (18%)					
TOTAL					

TIEMPO OFERTADO DE EJECUCIÓN: _____

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:					
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (con IVA)	Fecha de término Ejecución	Tipo de Obra

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N° 7

Acta de Visita a Terreno

Obra: Contratar la Mantención y Reparación Sala Cuna y Jardin Infantil Sagrada Familia de la Comuna de Pucón, JUNJI Región de la Araucanía

Yo,....., RUT.....,

Asistí con fecha/...../..... a la visita a terreno del Jardin Infantil de la Comuna, establecida en las Bases Administrativas según el punto N° 8 de las mismas.

NOTA: De no concurrir el representante legal, según se trate de persona natural o jurídica, este deberá entregar un poder simple a quien asista en su representación a la correspondiente visita a terreno.

Firma (persona natural o jurídica):

Nombre, Firma y RUT
Profesional de Infraestructura JUNJI